



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

Licitación del coto de caza BU-10.868

Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Bascuñana de fecha 12 de febrero de 2021, por la que se anuncia la subasta tramitada para adjudicar los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.868, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza en Bascuñana, conforme al siguiente contenido:

1. – *Objeto del contrato:* El arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza número BU-10.868, de 790,10 hectáreas, en el término de Bascuñana y Castildelgado.

2. – *Duración del contrato:* El contrato que se formalice tendrá una duración de cuatro temporadas cinegéticas, y comprenderá desde la de 2021-2022 a la de 2024-2025, inclusive. Finalizando el contrato a todos los efectos el día 31 de marzo de 2025.

3. – *Tipo de licitación:* El tipo de licitación se establece en 12.000 euros, por campaña cinegética.

4. – *Garantía provisional y definitiva:* Como garantía provisional para poder optar a la subasta se señala la cantidad de quinientos euros.

El adjudicatario del aprovechamiento vendrá obligado a depositar una fianza definitiva del 5% del precio de adjudicación de los cuatro ejercicios.

5. – *Gastos:* Todos los gastos de anuncios en los boletines oficiales, así como las licencias, matrículas, señalización del coto, impuestos, planes cinegéticos, póliza de responsabilidad civil, etc. serán de cuenta del adjudicatario.

6. – *Forma de pago:* El pago de la renta anual habrá de realizarlo el adjudicatario por campañas cinegéticas anticipadas, antes del 1 de abril de cada año. En cuanto a la primera campaña cinegética se hará efectiva a la formalización del contrato.

7. – *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Bascuñana, durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. – *Documentación:* Las proposiciones se presentarán en dos sobres independientes, que contendrán la siguiente documentación:

Sobre número 1 «Documentación general»:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y NIF.
- b) Escritura de poder, debidamente bastanteada, en el caso de que se actue en representación de otra persona física o jurídica.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.



d) Declaración jurada de no hallarse incursa en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración, previstas en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Certificado de no tener deuda vencida con el Ayuntamiento de Bascuñana.

Sobre número 2 «Proposición económica»: Se efectuará conforme al siguiente modelo:

«D., con DNI número, vecino de, provincia de, en nombre propio (o en representación de, como acredito en la escritura de poder aportada), en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número, de fecha, para el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.868, oferta la cantidad de euros (en letra y número) por campaña cinegética, con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

(Lugar, fecha y firma)

9. – *Apertura de proposiciones*: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12:00 horas del primer sábado hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

10. – *Condiciones especiales*: El adjudicatario tendrá la obligación de permitir la entrada al coto de caza, a los cazadores designados por el Ayuntamiento, hasta un número de ninguna personas, durante toda la campaña previo requerimiento del Ayuntamiento.

11. – *Póliza de responsabilidad civil*: El adjudicatario asumirá todas las responsabilidades que corresponda al Ayuntamiento como titular del coto de caza, al ser el adjudicatario de los aprovechamientos cinegéticos. Para asegurar los mismos, el Ayuntamiento contratará una póliza de seguro de responsabilidad civil, para sufragar todos aquellos siniestros que puedan suponer una responsabilidad, y el adjudicatario vendrá obligado a abonar la prima del seguro al Ayuntamiento.

12. – *Fuero*: El adjudicatario renuncia a su jurisdicción, y se somete a la de los Tribunales con ámbito en el término de Burgos, para el litigio de todas aquellas cuestiones que tengan su origen en este aprovechamiento.

13. – *Derecho supletorio*: En todo lo no regulado en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, regirá lo dispuesto en el pliego general de condiciones técnico facultativas que regula la ejecución de disfrute en montes a cargo del ICONA; el pliego especial de condiciones por el que se rigen dichos aprovechamientos; la Ley de Contratos del Sector Público; la Ley de Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Bascuñana, a 12 de febrero de 2021.

La alcaldesa,
Monserrat Urizarna del Hoyo